

ACORDADA N° 1111 doscientos doce.....

POR LA CUAL SE UNIFICA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN Y SE HABILITA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciséis..... días del mes de noviembre..... del año dos mil diecisiete, siendo las once..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candía, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1098 del 2 de agosto de 2016 se habilitó los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno y Segundo Turno, respectivamente, en la ciudad de Juan León Mallorquín de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Asimismo, se dispuso que el Magistrado Aníbal David Duarte cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno y que la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, cumpla funciones en el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de Juan León Mallorquín.

Por Acordada N° 1110 del 6 de setiembre de 2016, Art.4°, se resolvió que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de Juan León Mallorquín, interine sin perjuicio de sus funciones naturales, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Esta máxima instancia judicial, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno unificar los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer y Segundo Turno, de Juan León Mallorquín, en un solo Juzgado, que pasará a constituirse en un solo Turno de ese fuero y jurisdicción.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Al respecto, es pertinente dejar sin efecto los Arts. 2° y 4° de la Acordada N° 1098 y, en consecuencia, disponer que el Magistrado Emilio Gómez Barrios, Juez Itinerante de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín, de la misma Circunscripción Judicial.

María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

En ese sentido, corresponde establecer que los expedientes tramitados por los Magistrados Aníbal David Duarte y Cynthia Rossana Pineda Morel, sean entendidos por el

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Miryam Peña Candía
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro



ACORDADA N°... Mil doscientos doce

Magistrado Emilio Gómez Barrios, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín.

Además, disponer que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y en lo Laboral de Hernandarias, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, es necesario habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en la ciudad de Presidente Franco, que pasará a constituirse en el Segundo Turno en lo Civil y Comercial de Presidente Franco. En cuanto al fuero Laboral, cabe precisar que será el único turno en funciones de esa jurisdicción y disponer que la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y Laboral de Presidente Franco.

En esta tesitura, la Corte Suprema de Justicia consideró conveniente determinar un sistema unificado y equitativo de distribución de expedientes, evitando el sistema de turnos intercalados de cada quince días que actualmente rige para algunos Juzgados y del que resulta en la práctica una distribución desigual de expedientes.

En consecuencia, corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes, el cupo de 200 (doscientos) expedientes, 100 (cien) por Secretaría, en caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Presidente Franco.

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Art. 1°.- UNIFICAR los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno y Segundo Turno de Juan León Mallorquín, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que pasará a constituirse en un solo Turno de ese fuero y jurisdicción.

Art. 2°.- DEJAR sin efecto los Artículos 2° y 4° de la Acordada N° 1098 del 2 de agosto de 2016 de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 3°.- DISPONER que el Magistrado Emilio Gómez Barrios, Juez Itinerante de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Luis María Benítez Rivas
Presidente

RAUL TORRES LERISEK
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FREILES
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR LAJAC ALBERTINI
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.



ACORDADA N°..... Mil doscientos doce.....

Art. 4°.- ESTABLECER que todos los expedientes tramitados ante los Magistrados Aníbal David Duarte y Cynthia Rossana Pineda Morel, sean entendidos por el Magistrado Emilio Gómez Barrios, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan León Mallorquín.

Art. 5°.- DISPONER que el Magistrado Aníbal David Duarte Céspedes, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y Laboral de Hernandarias, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 6°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en la ciudad de Presidente Franco, que pasará a constituirse en el Segundo Turno en lo Civil y Comercial de Presidente Franco. En cuanto al fuero Laboral, cabe precisar que será el único turno en funciones de esa jurisdicción.

Art. 7°.- ESTABLECER el cupo de 200 (doscientos) expedientes, 100 (cien) expedientes por Secretaría, en caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías, como cupo de cada Turno para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Presidente Franco.

Art. 8°.- DISPONER que la Magistrada Cynthia Rossana Pineda Morel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno y Laboral de Presidente Franco, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 9°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDIO
Ministra

ANTONIO FRETES

Ante mí.

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretaría

MIGUEL OSCAR LAJAC ALBERTINI
Ministro

MIRYAM PEÑA CANDIA
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro